Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°136 /2026.-

GILBERT, 28 de agosto de 2026

VISTO:

El Expte. N°798, Libro I, Folio 93 y la nota presentada por el Centro Cultural, Social Y Deportivo Gilbert, ingresada por mesa de entradas en fecha 28 de agosto de 2026, mediante la cual solicita el pago correspondiente a la consumición, en el marco de los festejos con motivo de la conmemoración del Día de la Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el Visto se solicita el reintegro de los gastos correspondientes a la provisión de consumo de choripán destinado a los integrantes de las agrupaciones que participaron de las destrezas criollas organizadas en el marco de los festejos por el Día de la Independencia;

Que, resulta oportuno reconocer y afrontar dicho gasto, atento a que el mismo fue efectuado en beneficio de una actividad de interés comunitario organizada por este Municipio;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Libérese el pago de **PESOS Ciento Cincuenta Y Ocho Mil** ($158.000,00); mediante transferencia bancaria a la cuenta que pertenece al Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert **CUIT 30-70937275-7**, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 28 de agosto de 2026. –

MUNICIPIO DE
GILBERT
"Gilbert Cambia"